



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA BAJA Y EXONERACIÓN DE LA DEUDA DE GS. 360.000 (TRESCIENTOS SESENTA MIL GUARANÍES) A FAVOR DE LA ARQ. LOURDES BEATRIZ VILLALBA RIVEROS (C.I. N° 1.234.963), CORRESPONDIENTE AL IMPORTE CARGADO POR INSCRIPCIÓN NO CURSADA DE LA ASIGNATURA OPTATIVA LIBRE "AVALUACIÓN DE INMUEBLES URBANOS" DEL PERIODO ACADÉMICO 2016.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 7813 de fecha 20 de julio de 2026, presentado por la Arq. LOURDES BEATRIZ VILLALBA RIVEROS (C.I. N° 1.234.963), docente técnica de la Dirección de Extensión de la FADA, elevado a consideración del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la presentación de referencia, la Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros solicita la condonación y exoneración del saldo deudor ascendente a Gs. 360.000 (trescientos sesenta mil guaraníes), generado por la inscripción efectuada en el año 2016 para cursar la asignatura optativa libre "Avaluación de Inmuebles Urbanos", la cual no llegó a cursar ni asistió a clases por razones de fuerza mayor de índole personal y familiar.

Que, la Dirección Académica, mediante informe de fecha 21 de julio de 2026 firmado por la Directora Académica, Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, señala que la recurrente se matriculó para la mencionada asignatura en fecha 12/10/2016 y que, según los registros del Sistema Académico (Acad5), no registra habilitación para examen final en dicha materia.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a través de la providencia obrante en autos y comunicada por la Secretaría Administrativa en fecha 04 de agosto de 2026, dictaminó favorablemente manifestando expresamente: "Corresponde la baja solicitada".

Que, habiéndose constatado la no prestación del servicio académico y contando con los dictámenes técnicos y administrativos favorables, corresponde otorgar la baja del saldo deudor en los sistemas institucionales.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

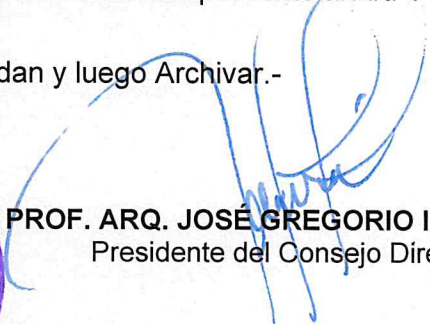
Art. 1º: **APROBAR** la baja y exoneración de la deuda de Gs. 360.000 (trescientos sesenta mil guaraníes) a favor de la Arq. LOURDES BEATRIZ VILLALBA RIVEROS (C.I. N° 1.234.963), correspondiente al importe cargado por inscripción no cursada de la asignatura optativa libre "Avaluación de Inmuebles Urbanos" del periodo académico 2016, fundamentado en el Expediente N° 7813/2026.

Art. 2º: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección Académica a realizar las gestiones a fin de dar cumplimiento al Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo